



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huacho, 28 de diciembre de 2023

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2023-P-CSJHA-PJ

VISTO:

La Resolución Administrativa N.º 529-2023-P-CSJHA-PJ, de fecha 7 de junio de 2023; la Carta s/n, recibido el 27 de diciembre de 2023, presentado por Etna Cinthia Esquivel Paucar, Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Aucallama de la Corte Superior de Justicia Huaura; y,

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Mediante Resolución Administrativa N.º 529-2023-P-CSJHA-PJ, se resolvió, en su artículo primero, "EJECUTAR a partir del 28 de junio del 2023, la Resolución Administrativa N.º 000200-2023-CE-PJ de fecha 30 de mayo del 2023, que resuelve iniciar el funcionamiento del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama, con competencia territorial dentro del distrito de Aucallama." Asimismo, en su artículo cuarto se designó a partir del 28 de junio de 2023, a la abogada ETNA CINTHIA ESQUIVEL PAUCAR como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama.

SEGUNDO.- Mediante Carta s/n, presentado el 27 de diciembre de 2023, la abogada Etna Cinthia Esquivel Paucar presenta su renuncia al cargo que viene ejerciendo como Jueza Supernumeraria de esta Corte Superior de Justicia, por razones estrictamente personales, solicitando se haga efectivo a partir del día 28 de diciembre de 2023, solicitando la exoneración del plazo de 30 días.

TERCERO.- Respecto a la renuncia, cabe señalar que el numeral 3 del artículo 107 de la Ley de la Carrera Judicial, Ley N.º 29277, establece que el cargo de Juez termina, entre otras causales, por renuncia desde que es aceptada.

CUARTO.- Bajo este contexto normativo, atendiendo la solicitud de renuncia presentada por la recurrente señalando motivos personales; y, estando a que el Presidente de la Corte es la máxima autoridad administrativa en el Distrito Judicial, y como tal, tiene la responsabilidad de llevar a cabo una adecuada política de gobierno, enfocada hacia el mejoramiento del servicio judicial, adoptando las decisiones pertinentes, teniendo para ello la facultad de designar, reasignar, concluir y aceptar las declinatorias y renunciaciones a las designaciones de magistrados provisionales y supernumerarios; resulta pertinente aceptar la renuncia al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

Permanente de Aucallama presentado por la recurrente, estableciendo como último día de labores el día 28 de diciembre de 2023, conforme a lo solicitado, agradeciéndole por los servicios prestados a esta Corte Superior de Justicia.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 90° incisos 1), 3) y 9) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con lo normado en los incisos 1) y 3) del Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras.¹

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Juez Supernumerario del Juzgado de Paz Letrado Permanente de Aucallama, presentado por la abogada **ETNA CINTHIA ESQUIVEL PAUCAR**, estableciendo como último día de labores el día 28 de diciembre de 2023, conforme a lo solicitado; debiendo proceder a la entrega del cargo con las formalidades de ley, conforme corresponde.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Coordinación de Recursos Humanos realice las acciones para la respectiva devolución del pago en exceso, en caso corresponda del mes de diciembre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO: PONER la presente Resolución Administrativa, en conocimiento de la Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control - HUAURA, de la Coordinación de Recursos Humanos y de la Oficina de Imagen Institucional de la Corte Superior de Justicia de Huaura, y de la parte interesada.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

WILIAN TIMANA GIRIO
Presidente de la CSJ de Huaura
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huaura

WTG/jcc

¹ Aprobado mediante Resolución Administrativa N.º 090-2018-CE-PJ-PJ del 14 de marzo de 2018.

